

Vol. : 1579                    Sección Civil y Judicial  
Nº : 4  
Año : 1848

Proceso a Juan J. Paredes por desertor.  
Distrito de la Catedral).

Foj. : 6

15  
n<sup>o</sup> 3  
Circular este Decreto al Jefe de  
policia, Jueces en paz, y gefes de mi-  
licias en la comprehension de la Capital  
para la prision en el Relato desertor  
nombrado con sus señales en el asfura  
fue en esta fecha. Asuncion Agosto  
18 de 1847.

Para la Republica del Paraguay  
Independencia o Muerte

El Sr. Comandante  
1848  
N<sup>o</sup> 74

*[Signature]*

El dia 2 ayer 17 del corriente Agosto en el saliente  
de las once de la mañana, salio a la calle de...  
de la Tercera Compania...  
Paredes y no ha regresado al Cuartel hasta ahora  
faltandole a cuatro listas paradas desde el dicho...

En la misma  
hecho cargo solo man-  
das en el Supremo De-  
creto antecedente, y para  
el puntual cumplimiento  
dejo una copia.

ente, sin embargo de que ayer tarde se halla en la  
de esta Capital, segun seme ha informado  
por dicho de una mujer que se dice de lavandera,  
quien comunico el mismo militar que intentaba  
sacar a Jiray a vender un caballo que tenia en  
distrito. El expresado soldado es sargento de la Tercera

Pedro Estanislao Fernandez

*[Signature]*

Concepcion y ha residido en dicho distrito de Jiray  
conchavado en el Galpon de materiales del finado  
Jose Antonio Garcia, es de estatura y grueso regular,  
los trigueros, como de cuarenta años de edad, pelo negro  
crespo, barba serrada, y torcido el dedo indice de la  
mano derecha, cuyo defecto se hace notar estando la  
mano abierta.

Jefe de policia.

En el mismo dia que se hizo  
cargo solo mandas en el  
Supremo Decreto antecedente,  
y para el puntual cumpli-  
miento dejo una copia.

Todo lo que respetuosamente elevo al

Miguel de Alencar, conosimiento Supremo de V.E. en cumplimiento de  
Jefe de Paz de la Catedral, mi deber. Dios guarde a V.E. muchos años. Cua-

*[Signature]*

el propio dia que heho  
cargo de lo mandado en el  
Supremo Decreto antecedente,  
para el puntual cumpli-  
miento desp. una copia

Jos. Barboza  
por el distrito de la Encarnac.

tel de la Plaza Agosto 17 de 1817

Exmo. Señor

En la misma fecha que  
ho cargo de lo mandado en  
Supremo Decreto antecede-  
nte, y para el puntual  
cumplimiento desp. una copia.

Hermogenes Cabal

Juan del Cruz Canete

Cefe de Urbana

Del Departam<sup>to</sup>

Nort. de la Recolcta

Exmo. Señor Presidente de la Republica

En la misma fecha quedo  
hecho cargo de lo mandado  
en el Supremo Decreto pre-  
sidente, y para su puntual  
cumplimiento de lo una  
copia.

José de la Paz Bergey



Juez de Paz J. de S. Roque

El diez y ocho del mismo mes  
y año quedo hecho cargo  
de lo mandado en el Su-

premo Decreto y para su puntual cum-  
plimiento de lo una copia.

Juan Francisco Lagle y Rey

Juez de Paz



En la misma fecha quedo he-  
cho Cargo de lo mandado en el  
Supremo Decreto presidente, y  
para su puntual cumplimien-  
to de lo una copia.

Escrivio Ant.° Fleitas

Juez de Paz



diez y nueve el mismo mes y año que se hecho. En  
cargo de lo mandado en el suplico decreto ante-  
cedente, y para su puntual cumplimiento de cada  
una copia.

Manuel Ezequiel Galiano

Jefe de Urb. de Lambareé.

En 20 del corriente quedo enterado  
de lo mandado en el suplico decreto  
anterior y dejando una copia de lo que  
para su puntual cumplimiento lo deyo  
en dos folios utiles con el correspondiente  
oficio de acostamiento a la  
de la Republica.

Manuel Antonio Realta

Jefe de Urb. de Lambareé.

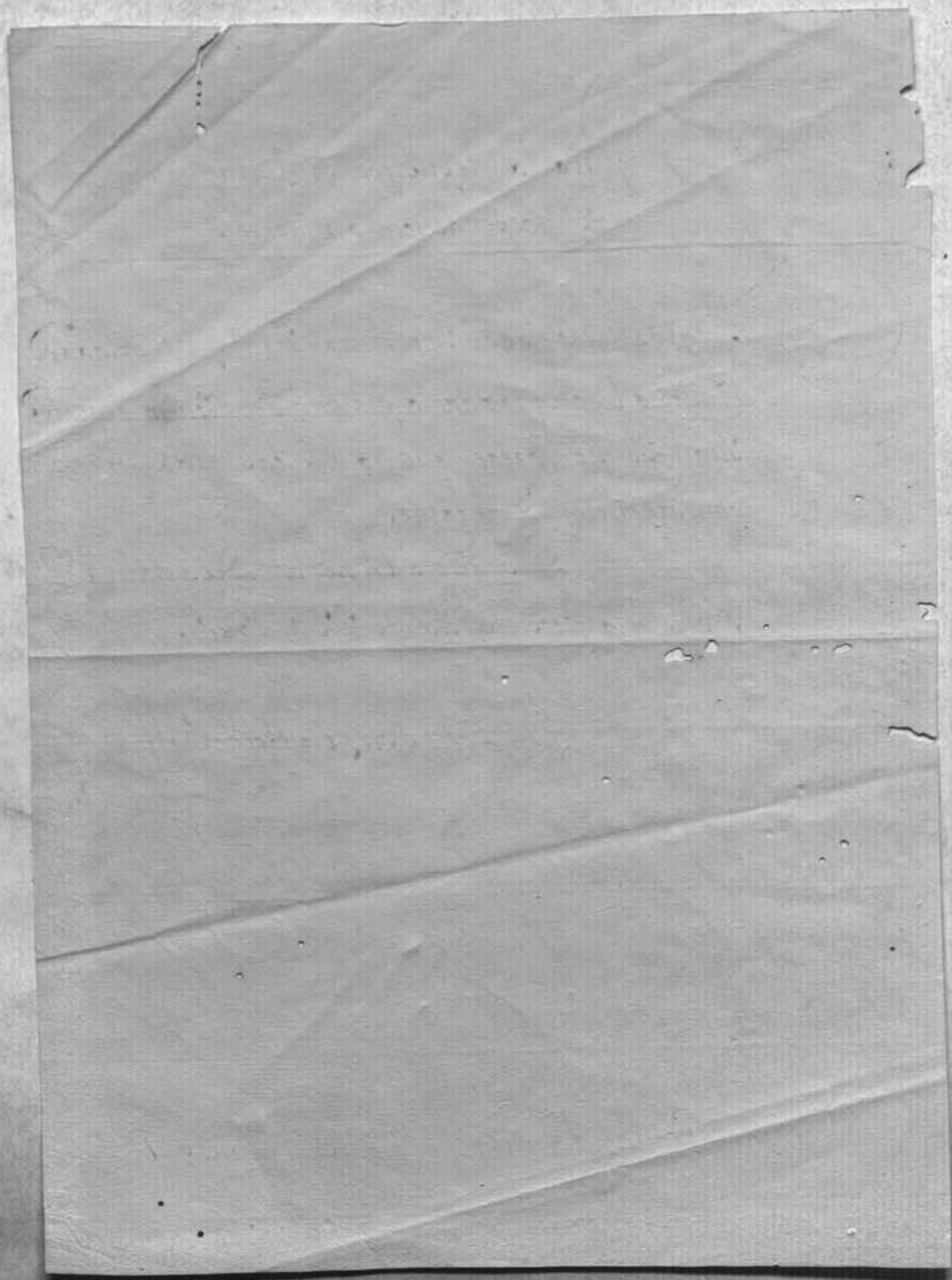
¡Viva la Republica del Paraguay!  
¡Independencia o muerte!

A cargo del Celador Jose Tomas Tava, y tres Soldados,  
Remito a V. asegurada la persona del Melita de renton  
Juan Giginio Paredes, que ha sido capturado en esta  
comparacion de mi cargo.

Dios que a V. m. a. Departam.  
Nort. de la Picoleta Agosto 22 de 1847.

Juan de la Cruz Lavado

Señor Comandante del Batallon numero 1.



1811 de 23

Viva la República del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

M. E. M. M. O. Señor.

Removido

En este momento acabo de recibir el oficio fecha de este día, que adjunto elevo respetuosamente ante V. E. del ciudadano Juan de la Cruz Canete Jefe de embarcación de Itinaí, por el que me ha remitido custodiado al celuta de cejón Juan Higinio Paredes que desapareció de este Cuartel el 17 del corriente Agosto, cuyo paradero tube el honor de elevar al Supremo conocimiento de V. E. al día siguiente 18; y habiendo recibido la persona de dicho celuta, lo he arreglado con una barra de grillos en la prevención de este Cuartel hasta la resolución Suprema de V. E.

Todo lo que, con el debido acatamiento, elevo al conocimiento Supremo de V. E. Dios guarde a V. E. muchos años.

Mano

Removido de la República

Cuartel de la



Para Agosto 22 de 1847.

*[Faint mirrored text from the reverse side of the paper]*

Exmo. Señor.

Hermogenes Cabral

*[Faint mirrored text from the reverse side of the paper, including the name Hermogenes Cabral]*

Amo

Exmo. Señor

Presidente de la Republica

Agors

22



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1847

1847

El Comandante interino del primer Batallon hará castigos  
con sujecion a los reglamentos bien dados en castigo al desertor  
Nelson Juan Igino Suarez vecino de Concepcion, y que  
dará a la vista de Nimitilo en primera oportuni-  
dad el castigo que el Povo de Patria con  
intercion de una orden en oficio al General en jefe  
para que lo haga tener en vista como a tal  
desertor, y en caso ofendido lo deviene a los puntos  
mas peligrosos para el castigo de él, y ejem-  
plo de otros, previniendole que entretanto  
no se le dará el saliente de que abusó para  
efectuar su escape, y ultimamente que precederá  
al castigo la notificacion en la forma de or-  
denanza.

Lopez

En el mismo dia en este Cuartel del primer Batallon se in-

Santeria y o el Comandante interino para dar efecto al  
Supremo Decreto antecederse, hice sacar los quillos con  
que estaba asegurados el Recluta desertor nombrado Juan  
Ygnacio Paredes y mandé sacarlo por medio del oficial de  
guardia Ciudadano Martin Quevedo al patio del Cuar-  
tel, donde mandé presente en presencia de los oficiales del  
mismo batallon, notifiqué dicho Supremo Decreto al citado  
desertor Paredes y seguidamente mandé ejecutar en la per-  
sona de este el castigo de trescientos palos bien dados en con-  
sona conforme ordena el citado Supremo Decreto, quedán-  
do a la mira de cumplir lo demas que se me ordena por  
V. E. y para constancia firmo conmigo; de que certifico

Hernogenes Cabral

Juan Ygnacio Paredes